

**Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas Nro. 96-2023-SGAYF-MDM**

Majes, 27 de Septiembre del 2023

**VISTOS:**

Proveído N° 1061-2023/SGPPYR/MDM de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 258-2023-UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto, Proveído N° 1329-2023/GM/MDM, Informe N° 11-2023-ALE-KNE y Formato de Viático N° 395-2023, a nombre de **Keely Nuñez Escalante**.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Indica en su Artículo N° 08. Que los gastos se sustentan con: Facturas, Boletas u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el reglamento de comprobantes de pago aprobados por la SUNAT;

Que, de acuerdo a lo establecido en la **Directiva N° 04-2015-GM-MDM**, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2015-GM-MDM, Ítem VIII. Disposiciones Complementarias, punto 8.5 se establece que en caso de viajes por comisión de servicio, efectuado de manera urgente y que por su naturaleza no haya sido posible programarlo, la presentación de la sustentación pertinente se tendrá que efectuar inmediatamente después del retorno del comisionado utilizando los formatos de los anexos N° 02, 03 y 05, debiendo sujetarse a lo establecido en la escala de viáticos y a los porcentajes para los gastos respaldados con comprobantes de pago y declaración jurada. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el punto 8.7 el reembolso de viáticos deberá autorizarse mediante resolución de la Subgerencia de Administración y Finanzas, debiendo emitirse únicamente ante situaciones de contingencia correctamente justificadas;

Que, mediante Informe N° 11-2023-ALE-KNE, la Asesora Legal Externa, Abog. Keely Nuñez Escalante, comunica que los días 06, 07 y 08 de septiembre del año en curso, viajó en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, a efectos de sustentar conjuntamente con el alcalde, proyectos de inversión ante entidades del gobierno central. Siendo que no se concretó el trámite de los viáticos oportunamente, requiere el reembolso del gasto efectuado de su peculio. Lo mismo que es autorizado, por Gerencia Municipal, con Proveído N° 1329-2023/GM/MDM.

Que, con Proveído N° 1061-2023/SGPPYR/MDM, la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización comunica la disponibilidad presupuestal, a fin de atender el reembolso del gasto efectuado.

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MDM, de fecha 02 de enero del 2023, mediante la que se designó al Subgerente de Administración y Finanzas y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **Aprobar** el reembolso del viático a nombre de **Keely Nuñez Escalante**, conforme a la escala establecida en el numeral 7.5.1 de la **Directiva N° 04-2015-GM-MDM**, hasta por la suma de S/ **2,286.70** (Dos mil doscientos ochenta y seis con 70/100 soles), correspondiente a los días 06, 07 y 08 de septiembre del año en curso; el mismo que ha sido habilitado por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 258-2023-UPPTO-SGPPYR-MDM, de acuerdo a la cadena funcional programática descrita en los anexos.

**ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar** a las Unidad de contabilidad y Tesorería, para que ejecute las acciones administrativas correspondientes, para su pago

**ARTÍCULO TERCERO.- Poner** a conocimiento del (la) interesado (a), Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Sistemas e Informática y otras oficinas pertinentes, la presente Resolución para los fines convenientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
  
Ing. Manuel Vladimir Vargas Ortega  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

Cc. Órgano de Control Institucional  
Archivo